



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-11-2023-MDL-ALC

Lobitos, 23 de noviembre del 2023

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Informe N° 0167-OGPP-MDL /RDSS; Acuerdo 2017-2023-GRP-CR;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo 2017-2023-GRP-CR, el Gobierno Regional Piura autoriza la Transferencia Financiera para elaboración de Expediente con CUI N° 2559077 " CREACION DEL SERVICIO TURISTICO EN LA PLAYA PISCINAS DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que se efectiviza mediante transferencia N° 2023-00000000007, **por el monto de S/. 100,000.00 soles;**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; y, dentro del cual en el literal d) del artículo 3°, prescribe que **NO se encuentran dentro los límites máximos La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del**

Alineados con su gente



Gobierno Nacional a los gobiernos locales, más aún que corresponde para gastos de capital.



Que, de igual forma el Capítulo IV, Subcapítulo I Art. N° 21° numeral 21.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la **incorporación de mayores ingresos públicos** procede por La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.), **siendo estas modificaciones en el nivel institucional tal como lo prescribe el literal c) del artículo 28° de la precitada directiva, y son aprobadas con Resolución de Alcaldía, utilizándose el modelo N° 03/GL.**



Que, ahora bien, su incorporación deberá mantener la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes y, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", **debiendo ser para el presente caso el importe de S/. 100,000.00 soles.**



Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"; **en tal sentido, la eficacia anticipada se registrará de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01**



Que, en el mismo informe, el Jefe de Planificación y Presupuesto **SOLICITA** la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Lobitos como consecuencia de la Transferencia Financiera autorizada mediante Acuerdo 2017-2023-GRP-CR y a través de la figura de eficacia anticipada:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Clasificador de Ingresos : 1.4. 2 3. 1 2 Del Gobierno Regional

Alineados con su gente



Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T - Transferencias

TOTAL INGRESOS : S/. 100,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Categoría Presupuestaria : 0127 Mejora De La Competitividad De Los Destinos Turísticos
Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T - Transferencias

Proyecto : 2559077 - Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura
Meta : 0075 - - Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura.

Grupo Genérico : 2.3 Bienes y Servicios S/. 100,000.00

TOTAL, EGRESOS : S/. 100,000.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0234-12-2022/MDL-ALC de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2023

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Lobitos como consecuencia de la Transferencia Financiera autorizada mediante Acuerdo 2017-2023-GRP-CR y a través de la figura de eficacia anticipada:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Clasificador de Ingresos : 1.4. 2 3. 1 2 Del Gobierno Regional
Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T - Transferencias

Alineados con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

TOTAL, INGRESOS : S/. 100,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Categoría Presupuestaria : 0127 Mejora De La Competitividad De Los Destinos Turísticos
Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T - Transferencias
Proyecto : 2559077 - Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura
Meta : 0075 - - Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura.

Grupo Genérico : 2.3 Bienes y Servicios S/. 100,000.00

TOTAL EGRESOS : S/. 100,000.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Jefe de Planificación Presupuesto a efectuar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional y que formen parte integrante de la presente resolución;

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDE
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente